



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**Lic. JOSÉ RICARDO MORALES JAYA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

El suscrito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución, señala: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribución del Alcalde: *“...La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;...”*

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los ejecutivos de los gobiernos autónomos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos:

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos..."*

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"...Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) *Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*

b) *Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*

c) *Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*

d) *Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones."*

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"...Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio económico presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."*

Que, el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"...Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a la cantidades asignadas en el presupuesto legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo,*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario...

Que, la Asamblea Constituyente el 22 de junio del 2008 expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el Registro Oficial # 395 del lunes 4 de agosto del 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 el señor Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 288 del 12 de Mayo del 2009.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento, determina los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 6 numeral 16 establece que: *"...Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente"*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 establece que: *"...Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS-PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso..."*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25 dispone: *"...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley..."*

Que, la Constitución de República en el último inciso del artículo 9 del régimen de transición determina: *"Calendario y períodos de funciones.- Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019."

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en su disposición Transitoria Primera, establece: *"A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos periodos de los Prefectos y Viceprefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo del 2014 y el 14 de mayo del 2019."*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en su disposición transitoria vigésima quinta, determina: *"Elecciones de prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos periodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejalas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019."*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el segundo párrafo del artículo 106 determina que: *"La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida"*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 107 establece: *"Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."*

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 83 primer inciso dispone: *"Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior."*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

Que, el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas tipifica: “...*La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será en ente rector del SINFIP...*”

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas establece: “...*El SINFIP tendrá como objetivos específicos los siguientes: 1. La sostenibilidad y consistencia de la gestión de las finanzas públicas. 8. La transparencia de la información sobre las finanzas públicas...*”

Que, el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas dispone: “...*Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP.- En ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro (a) a cargo de las finanzas públicas: 6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes; 32. Armonizar, homogenizar y consolidar la contabilidad en el sector público;...*”

Que, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas establece; “...*En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP...*”

Que, el artículo 8 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas dice: “...*Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros...*”

Que, el artículo 104 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas dice: “...*En la formulación de la normativa contable gubernamental el Ministerio de Finanzas considerará las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público y será de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado y gobiernos autónomos descentralizados. Para las empresas, banca pública y seguridad social deberán considerarse obligatoriamente los esquemas definidos para la consolidación de cuentas que emita el Ministerio de Finanzas...*”

Que, la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 PARA EL AÑO 2019, fue aprobada en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el 27 de noviembre del 2018; y, en segunda y definitiva instancia el 06 de diciembre del 2018.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019, de fecha 14 de enero del 2019, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.

Que, mediante Resolución Administrativa Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) Prorrogado 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, de fecha 04 de febrero del 2019, el Ejecutivo aprobó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, conforme la información remitida por Dirección Financiera en el memorando No. 0149-DF-GADMCSQ-2019 de fecha 31 de enero del 2019 con sus anexos.

Que, mediante Resolución Administrativa Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) Prorrogado 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, de fecha 07 de marzo del 2019, el Ejecutivo aprobó la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, conforme la información remitida por Dirección Financiera en el Memorando No. 000201-DF-GADMCSQ-2019, de fecha febrero 07 de 2019 con sus anexos.

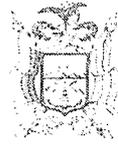
Que, Con Oficio No. 02-DF-GADMSQ-2019, de fecha Quero, junio 14 de 2019, la Sra. Dra. Miriam Santamaría Álvarez, Directora Financiera, remite el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2019.

Que, la ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, fue aprobada en Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el 26 de junio del 2019; y, en segunda y definitiva instancia el 28 de junio del 2019.

Que, Con Resolución Administrativa de Incorporación del Presupuesto Municipal 2019 al Presupuesto Prorrogado y Codificado, de fecha Quero, 03 de julio de 2019, el Sr. Lic. José Ricardo Morales Jaya, Alcalde del Cantón Santiago de Quero, Resuelve: Artículo 1.- Incorporar el Presupuesto Municipal para el año 2019, aprobado por el Concejo Municipal, Mediante Resolución No. 102-2019, de fecha viernes 28 de junio del 2019, al Presupuesto Prorrogado y Codificado al 30 de junio de 2019. Artículo 2.- Disponer a la Directora Financiera Municipal para que realice las reformas presupuestarias necesarias para incorporar la resolución aprobada por el Concejo Municipal en el monto de USD\$



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

8.781.159.04. (ocho millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y nueve dólares con cuatro centavos) como presupuesto codificado consolidado al 30 de junio de 2019.

Que, Con Memorando No. 0537-DF-GADMSQ-2019, de fecha Quero, julio 24 de 2019, la Sra. Dra. Miriam Santamaría Álvarez, Directora Financiera, remite al Sr. Lic. José Morales, Alcalde Cantonal el Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de que previo a expedir la Resolución Administrativa se realice la Reforma al PAC y su respectiva publicación.

Que, mediante memorando No. 00735-A-GADMSQ de fecha julio 25 del 2019 y recibido en Asesoría Jurídica en la misma fecha, el Lcdo. José Morales Jaya, Alcalde de Santiago de Quero, dispuso la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa sobre el Plan Anual de Contrataciones 2019.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de mis atribuciones establecidas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- APROBAR la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, conforme la información remitida por Dirección Financiera en el Memorando 0537-DF-GADMSQ-2019, de fecha Quero, julio 24 de 2019 con sus anexos:

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	SUPLEMENTOS DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
5.3.1.1.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales								-
5.3.1.1.1.3.02.06	Espectaculos publicos							500,00	500,00
5.3.1.1.1.3.02.07	Difusion Informacion y Publicidad	12.000,00				1.300,00			10.700,00
5.3.1.1.1.3.06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigación y Servicios Especializados								-
5.3.1.1.1.3.06.01.04	servicios de recepcion de pruebas			8.000,00					8.000,00
5.3.1.1.1.3.07	SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática								-
5.3.1.1.1.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	17.000,00					7.000,00		10.000,00
5.3.1.1.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente								-
5.3.1.1.1.3.08.06	Herramientas y Equipos Menores	1.600,00					1.600,00		-
5.3.1.1.1.3.14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables								-
5.3.1.1.1.3.14.03	Mobiliario	1.200,00					200,00		1.000,00
7.3.1.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION								-
7.3.1.1.1.3.06	SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones								-
7.3.1.1.1.3.06.01	Contratacion Consultoria, Digitalizacion, Escaneo, Migracion al Sistema Informatico "SNRP"	30.000,00					30.000,00		-
7.3.1.1.1.3.06.02	Consultoria Actualizacion PDOT			20.000,00					20.000,00
7.3.1.1.1.3.06.12	Capacitacion a Seradores Publicos	15.160,00					8.000,00		7.160,00
7.3.1.1.1.3.08.13.01	Repuestos y accesorios	4.000,00						2.000,00	6.000,00
7.3.1.1.1.3.08.21.01	Gastos Situaciones de Emergencia	10.000,00						5.000,00	15.000,00
7.3.1.1.1.3.14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables								-
7.3.1.1.1.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	-						2.000,00	2.000,00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PRORROGADO 2019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

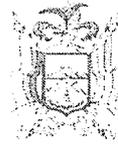


Jurídico

8.4.1.1.1.4	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION							-
8.4.1.1.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles							-
8.4.1.1.1.04.01.03.01	Mobiliarios	15.000,00				5.000,00		10.000,00
8.4.1.1.1.04.01.04.03	(Maquinarias y Equipos (Abrillantadora)	1.000,00					2.000,00	3.000,00
8.4.1.1.1.04.01.07.01	Equipos, Paquetes y Sistemas Informáticos	3.500,00					4.500,00	8.000,00
8.4.1.1.1.04.01.07.03	Adquisición Sistema Informático Registro de la Propiedad	3.333,00				3.333,00		-
7.3.1.3.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente							-
7.3.1.3.1.3.08.06.01	Herramientas	300,00				300,00		-
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							-
5.3.3	FUNCION III.-SERVICIOS SOCIALES							-
5.3.2.3	PROGRAMA 3.- GESTION DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y TURISMO							-
5.3.2.3.1	UNIDAD: DESARROLLO CULTURAL							-
5.3.2.3.1.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							-
5.3.2.3.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente							-
5.3.2.3.1.3.08.02.01	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5.791,00					909,00	6.700,00
5.3.2.3.1.3.08.07.01	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.900,00				4.900,00		-
5.3.2.3.1.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	900,00				900,00		-
7.3.2.3.1.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION							-
7.3.2.3.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales							-
7.3.2.3.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imáge Satelitales	3.000,00					1.000,00	4.000,00
7.3.2.3.1.3.02.05	Espectáculos públicos	90.000,00		10.000,00				100.000,00
7.3.2.3.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3.065,00					6.567,00	9.632,00
7.3.2.3.1.3.04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Manrenimiento y Reparaciones							-
7.3.2.3.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00				880,00		120,00
7.3.2.3.1.3.04.05	Vehículos	1.000,00				1.000,00		-
7.3.2.3.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo para la Inversión							-
7.3.2.3.1.3.08.01.01	Alimentos y bebidas (Unidad de Acción Social y Solidaria)	30.000,00					4.000,00	34.000,00
7.3.2.3.1.3.08.01.02	Adquisición de Alientos Animales mayores y menores Proceso de Erupción	5.000,00				5.000,00		-
7.3.2.3.1.3.08.06	Herramientas	2.700,00				2.700,00		-
7.3.2.3.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	-					3.000,00	3.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO



Jurídico

7.3.2.3.1.3.08.09	Medicamentos (Unidad de Acción Social y Solidaridad)	19.825,00			6.382,12	2.442,88		11.000,00
7.3.2.3.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	-					2.000,00	2.000,00
7.3.2.3.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000,00					2.000,00	3.000,00
7.3.2.3.1.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	-					3.360,00	3.360,00
7.3.2.3.1.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	150,00					1.850,00	2.000,00
7.3.2.3.1.3.08.23	Alimentos, medicinas, productos farmacéuticos						2.240,00	2.240,00
7.3.2.3.1.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	12.300,00				2.300,00		10.000,00
7.3.2.3.1.3.14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables							-
7.3.2.3.1.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	-					2.700,00	2.700,00
8.4.2.3.1.4	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION							-
8.4.2.3.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles							-
8.4.2.3.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	29.850,00	20.000,00			11.850,00		38.000,00
8.4.2.3.1.4.01.04.02	Camara Video Vigilancia Ciudad de Quero	5.000,00				5.000,00		-
8.4.2.3.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	-					1.000,00	1.000,00
8.4.2.3.1.4.04.01.01	Patente logotipo institucional						1.000,00	1.000,00
7.3.3.2.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION							-
7.3.3.2.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales							-
7.3.3.2.1.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	6.000,00				6.000,00		-
7.3.3.2.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes y Servicios para la Inversión							-
7.3.3.2.1.3.08.06.01	Herramientas	200,00				39,37		160,63
8.4.3.2.1.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION							-
8.4.3.2.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles							-
8.4.3.2.1.4.01.04	Maquinaria y Equipos							-
8.4.3.2.1.4.01.04.05	Adquisición Plantas de Tratamiento	326.000,00				326.000,00		-
8.4.3.2.1.4.01.04.06	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Yanayacu-La Dolorosa	20.000,00				20.000,00		-
8.4.3.2.1.4.01.05.01	Adquisición Recolector de Desechos Sólidos	160.000,00	24.000,00					184.000,00
5.3.3.3.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							-
5.3.3.3.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes y Servicios de Consumo							-
5.3.3.3.1.3.08.06	Herramientas	1.300,00				1.300,00		-
7.3.3.3.1.3.06.05.02	Consultoría estudios Planta de tratamiento Aguas Servidas						160.000,00	160.000,00
7.3.3.3.1.3.06.05.06	Estudios de Alcantarillado Sectores Guangalo Hipolongo el Empalme el Placer y otros sectores		40.000,00					40.000,00
7.5.3.3.1.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS							-
7.5.3.3.1.5.01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura							-
7.5.3.3.1.5.01.01	De Agua Potable							-
7.5.3.3.1.5.01.01.01	Construcción Tanque de 200 M3 Puñachizag	51.370,00			51.370,00			-

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
PRORROGADO 2019



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

7.5.3.3.1.5.01.01.02	Construcción de Tanque de Agua Potable de 200 M3. Regional Hualcanga	51.370,00			51.370,00			-
7.5.3.3.1.5.01.01.03	Mejoramiento Sistema Agua Potable Rumicamba	5.000,00			5.000,00			-
7.5.3.3.1.5.01.01.08	Construcción Tanque de Reserva de 50 M3 Comunidad El Placer	34.000,00			34.000,00			-
7.5.3.3.1.5.01.01.14	Construcción Planta de tratamiento de Agua Potable Comunidad pilco (Gad Provincial)		8.000,00					8.000,00
7.5.3.3.1.5.01.01.15	Mejoramiento Agua Potable Puñachizag		50.000,00					50.000,00
7.5.3.3.1.5.01.01.16	Mejoramiento de Agua potable Jalca el Rosario		9.856,00					9.856,00
7.5.3.3.1.5.01.01.12	FONDO PARA VARIAS OBRAS DE AGUA POTABLE	-	126.740,00					126.740,00
7.5.3.3.1.5.01.03	<u>De Alcantarillado</u>							-
7.5.3.3.1.5.01.03.01	Alcantarillado Sanitario Barrio Quiambe	20.000,00	12.000,00					32.000,00
7.5.3.3.1.5.01.03.02	Alcantarillado Sanitario Yayulhu Etapa I	46.113,00			46.113,00			-
7.5.3.3.1.5.01.03.04	Construcción Alcantarillado Sanitario Varias Comunidades (La Unión de Pueblo Viejo)	65.000,00			3.281,95	61.718,05		-
7.5.3.3.1.5.01.03.10	Construcción Alcantarillado Y Planta de tratamiento Aguas Senidas n las comunidades San Antonio y Cruz de mayo		80.000,00					80.000,00
7.5.3.3.1.5.01.03.11	Construcción Alcantarillado Yayulhu Alto II etapa		30.000,00					30.000,00
7.5.3.3.1.5.01.03.12	Construcción Alcantarillado Yayulhu Centro		32.000,00					32.000,00
7.5.3.3.1.5.01.11.10	Construcción Alcantarillado Sanitario para Varias Comunidades del Cantón Quero	-	130.000,00					130.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION							-
7.3.3	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES							-
7.3.3.6	PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES							-
7.3.3.6.1	UNIDAD: OBRAS PUBLICAS, GESTION DE RIESGOS Y DESARROLLO SOCIAL							-
7.3.3.6.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION							-
7.3.3.6.1.3.04.06	Herramientas	1.700,00				754,64		945,36
7.3.3.6.1.3.04.06	Vehiculos	10.000,00					5000	15.000,00
7.3.3.6.1.3.06.05.08	Consultoria Patrimonio Cultural	15.000,00				7.000,00		8.000,00
7.3.3.6.1.3.06.05.10	Consultoria Estudios Plaza Juan de Alarcon						20.000,00	20.000,00
7.3.3.6.1.3.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION							-
7.3.3.6.1.3.08.06.01	Herramientas	1.600,00				845,36		754,64
7.3.3.6.1.3.08.13.03	Adquisición de llantas para vehiculos y maquina	20.000,00	25.000,00					45.000,00
7.5.3.6.1.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS							-
7.5.3.6.1.5.01	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA							-
7.5.3.6.1.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento							-
7.5.3.6.1.5.01.04.01	Adoquinado y Cerramiento Cementerio Yayulhu Centro	15.000,00				15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.04.02	Construcción Parque Infantil San Vicente	40.000,00			40.000,00			-
7.5.3.6.1.5.01.04.03	Adoquinado Plaza San Gabriel Dos Puñachizag	5.000,00			5.000,00			-
7.5.3.6.1.5.01.04.04	Mejoramiento De la Iglesia Matriz del Cantón Quero (Convenio con el Banco de Desarrollo)	58.769,00	3.257,63				1.742,37	63.769,00
7.5.3.6.1.5.01.04.19	Regeneración Plaza Juan de Alarcón Centro Cantonal Barrio Sur	105.000,00				105.000,00		-





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

7.5.3.6.1.5.01.04.20	Construcción del Mercado en la Plaza Juan de Alarcón Centro Cantonal Barrio Sur	-	250.000,00				250.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05	Transporte y Vías						-
7.5.3.6.1.5.01.05.01	Asfalto Vías Periféricas del Cantón Quero - Convenio HGPT (El Placer, Pueblo Viejo, Shaushi, Puñachizac, Hualcanga La Dolorosa, Vía San Francisco - Santa Anita, San Nicolás y Otras)	275.000,00			275.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.05.02	Convenio Asfaltado Vías Yanayacu - HGPT-GADPRY	50.000,00			50.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.05.03	Convenio Asfaltado Vías Runipamba - HGPT - GADPRY	30.000,00			30.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.05.12	Empedrado la victoria San Vicente el Mirador y Zona libre		22.000,00				22.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.17	Construcción de Cunetas Varias Vías	20.000,00			20.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.05.18	Asfaltado Varias Vías en el Cantón Quero (Cruz de Mayo, Shaushi Alto, Jaloa El Rosario, San Antonio, San José, Hualcanga Sta Anita)	389.092,05			389.092,05		-
7.5.3.6.1.5.01.05.19	Asfaltado Varias Vías Periféricas del Cantón Quero (El Placer, Pueblo Viejo, Shaushi, Puñachizac, Hualcanga la Dolorosa, San Nicolás, San Pedro de Sabañag, Yajullhú Centro y Jaloa la Playa)	-				550.962,32	550.962,32
7.5.3.6.1.5.01.05.21	Asfaltado Vías urbanas San Vicente, Runipamba, Jaloa Alto, el santuario		294.000,00				294.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.22	Adoquinado Limpe Grande		20.000,00				20.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.23	Construcción de Cunetas Vía Hualcanga San Luis		12.500,00				12.500,00
7.5.3.6.1.5.01.05.24	Adecantamiento muro Vía Hualcanga Santa Anita - Torococho		7.000,00				7.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.25	Rompe Velocidades Parque Infantil		4.000,00				4.000,00
7.5.3.6.1.5.01.05.26	Asfalto y Cunetas de la Vía Luis Lopez y yanayacu		-			87.000,00	87.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07	Construcciones y Edificaciones						-
7.5.3.6.1.5.01.07.01	Adecuación Coliseo El Santuario	15.000,00			15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.02	Cerramiento Cancha Uso Múltiple San José del Guanto	15.000,00			15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.03	Cerramiento del Estadio El Santuario	30.000,00			30.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.04	Graderío Estadio Hualcanga San José	15.000,00			15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.06	Construcción Tarabita Barrio Subcentro	30.000,00			30.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.07	Mejoramiento Sede Junta de Agua Potable Regional Nueva Vida	30.000,00			30.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.08	Construcción Cubierta de Graderíos Estadio H. San Luis	20.000,00	20.000,00				40.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.09	Construcción Graderío Estadio E. Empalme	25.000,00			25.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.10	Graderío y Vicería en la Cancha Uso Múltiple la Esperanza de San Vicente	30.000,00			30.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.11	Casa Artesanal Jaloa El Porvenir	10.000,00				15.000,00	25.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.12	Construcción de Cunetas 12 de Octubre	10.000,00			10.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.14	Proyecto Productivo Guangaló (Convenio GADPRR)	3.000,00			3.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.15	Reconstrucción Casa Comunal Chocabó	5.000,00			5.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.16	Construcción Casa Barrial Laz Esperanza de Runipamba	5.000,00			5.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.17	Cerramiento Coliseo Unidad Educativa 17 de Abril	10.000,00				16.889,47	26.889,47
7.5.3.6.1.5.01.07.18	Construcción Canal de Aguas Lluvias y Empedrados Sector San Pedro de Sabañag	3.000,00			3.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.24	Reconstrucción Edificio de la Unidad de Asistencia Social y Solidaria	25.000,00			25.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.26	Construcción Centro Cultural y Deportivo Yanayacu II Etapa					150.000,00	150.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.38	Convenio Con El H. Gobierno Provincial De Tungurahua Asfalto Varias Vías Del Cantón Quero					100.000,00	100.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.39	Construcción Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos					166.000,00	166.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.40	Reconstrucción Casa Barrial Barro Sur		25.000,00				25.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.41	Reconstrucción y Cerramiento cancha uso Múltiple Barrio la Concepción		23.000,00				23.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.42	Cambio de Cubierta Plaza 12 de Noviembre		53.000,00				53.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.43	Construcción Graderío y Visera Estadio parroquia Runipamba		45.000,00				45.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.44	Adecuación Cubierta Barrio el Quínche		2.000,00				2.000,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

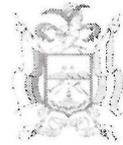


Jurídico

7.5.3.6.1.5.01.07.45	Adecuamiento Huacanga San Luis II Etapa		14.000,00				14.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.46	Construcción cerramiento y Sistema de Riego Por Aspersión Huacanga San Jose		42.000,00				42.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.47	Construcción Cerramiento Coliseo San Jose del Cuarto		20.000,00				20.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.48	Construcción Cerramiento Coliseo la Calera		20.000,00				20.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.49	Cambio de techo del Coliseo Huacanga Santa Anita		45.000,00				45.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.50	Intervención Iglesia patrimonial de San Vicente		44.000,00				44.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.51	Construcción de Cerramiento y Graderío Coliseo Ja oa la playa		25.000,00				25.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.52	Enchambado del estadio Jalaa el Rosario		30.000,00				30.000,00
7.5.3.6.1.5.01.07.53	Construcción Cubierta Cancha y Múltiple Barrio El Quinche	15.000,00			15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.56	Adecuación del Cerramiento de la Unidad Educativa Julio C. Lareta	11.270,00			11.270,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.65	Construcción Aulas Unidad Educativa Josefa Calixte	25.000,00			9.996,94		15.003,06
7.5.3.6.1.5.01.07.67	Adecuación Coliseo la Libertad de Puñachizag	11.200,00			11.200,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.68	Cerramiento Unidad Educativa Rosa Zarate	15.000,00			15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.73	Construcción Canal Recolector de Agua Lluvias H. San Francisco	15.000,00			15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.74	Reconstrucción Cancha de Uso Múltiple Zona Libre	15.000,00			15.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.75	Construcción Cancha de Uso Múltiple y Adoquinado La Dolorosa	47.000,00			47.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.76	Adecuación Salón de Uso Múltiple Unidad Educativa 17 de Abril	10.000,00			10.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.81	Construcción Canal de Aguas Lluvias y Empeдрados de San Nicolás	9.500,00			9.500,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.82	Ampliación de la Casa Barrial del Barrio Subcentro	9.100,00			9.100,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.83	Construcción H.C. u Viceria de Estructura Metalica Tubular Luis López	38.000,00			38.000,00		-
7.5.3.6.1.5.01.07.84	Construcción Muro de H. C. y Cunetas en la Vía Quero El placer	1.800,00			1.800,00		-
7.5.3.6.1.5.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	.					-
7.5.3.6.1.5.01.99.04	Adecuación Muro Cancha Uso Múltiple Zona Libre		7.000,00				7.000,00
7.5.3.6.1.5.01.99.05	Adecuación Cementerio Huacanga Santa Anita		7.000,00				7.000,00
7.5.3.6.1.5.01.99.06	Adecuación Cementerio Rumigamba		7.000,00				7.000,00
7.5.3.6.1.5.01.99.07	Adecuación Cementerio Chocalo		14.000,00				14.000,00
7.5.3.6.1.5.01.99.08	Adecuamiento Cementerio Mochapata		7.000,00				7.000,00
7.7.3.6.1.7	GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSION						-
7.7.3.6.1.7.02	SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos						-
7.7.3.6.1.7.02.01	Seguros	26.000,00				14.000,00	40.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL						-
8.4	BIENES DE LARGA DURACION						-
8.4.3	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES						-
8.4.3.6	PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES						-
8.4.3.6.1	UNIDAD: OBRAS PUBLICAS, GESTION DE RIESGOS Y DESARROLLO SOCIAL						-
8.4.3.6.1.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION						-
8.4.3.6.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles						-
8.4.3.6.1.4.01.04.07	Adquisición Mini Cargadora	70.000,00			70.000,00		-
8.4.3.6.1.4.01.04.13	Adquisición Cargadora Frontal de mínimo 140 HP					270.000,00	270.000,00
8.4.3.6.1.4.01.05.04	Vehículos (Camoneta para OOPP MM)					30.000,00	30.000,00
	TOTAL	2.791.958,05	-	1.688.353,63	-	243.817,07	1.919.022,29
						1.834.220,16	3.911.692,48



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**



Jurídico

ARTÍCULO 2.- Disponer a los departamentos técnicos procedan a realizar los cambios pertinentes a los Códigos de Procesos de Contratación.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRORROGADO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Unidad de Sistemas para que publique esta reforma en la página web de la institución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los 25 días del mes de julio del 2019.

Ledo. José Ricardo Morales Jaya
ALCALDE DE SANTIAGO DE QUERO

